

JUNTA DE CONSERVACIÓN
Sector SUPP 9 "MERCAT-PARC CENTRAL"
Sant Pere de Ribes

c/ Mestre Nicolau, 7, 2º 1ª
08021-Barcelona

N.I.F. V-56464779

Doña MÓNICA DAVI SALLÉS, Secretaria de la **JUNTA DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR SUPP 9 "MERCAT-PARC CENTRAL"**,

CERTIFICA:

Que en la sesión de la Asamblea General de la Junta de Conservación, convocada en legal forma y celebrada, en primera convocatoria, el día 18 de septiembre de 2024, a través de la plataforma Join Microsoft Teams Meeting, bajo la Presidencia de Don Francisco José Portillo Ruiz como persona física designada por la sociedad "SANPERELAND DEVELOPMENTS, S.L.U.", y actuando de Secretaria la suscrita, hallándose presentes o debidamente representados el 77,2325% de las cuotas de participación, se adoptaron por unanimidad de los asistentes, y sin que en su adopción se produjeran intervenciones particulares, entre otros, los siguientes acuerdos transcritos literalmente a continuación:

"QUINTO.- PREVISIÓN DE LA POSIBILIDAD DE CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO RECTOR POR VIDEOCONFERENCIA U OTROS MEDIOS TELEMÁTICOS, Y CONSIGUIENTES MODIFICACIONES ESTATUTARIAS.-"

Hace uso de la palabra la Sra. Secretaria para recordar que según se trató en la última sesión de Asamblea General celebrada, y con el fin de agilizar el funcionamiento de la entidad, resulta conveniente modificar los Estatutos para prever expresamente la posibilidad de celebración de sesiones de los órganos colegiados de la entidad por videoconferencia u otros medios telemáticos, y es por lo que se ha previsto expresamente como punto del orden del día de esta sesión.

Después de unas breves deliberaciones, por unanimidad de los asistentes se acuerda modificar el artículo 31 de los Estatutos de la Junta de Conservación que en adelante quedará redactado como sigue:

*"Article 31: Els òrgans col·legiats seran convocats pel Secretari, per ordre del President o quan així ho sol·licitin al menys el 40% dels seus membres. La convocatòria expressarà els assumptes a tractar en cada sessió, **així com el lloc o l'enllaç de connexió per la celebració per vídeo conferència o altres medis telemàtics**. No es podrà deliberar ni decidir sobre cap assumpte que no hi figuri a l'ordre del dia, llevat que, essent presents tots els components del respectiu òrgan col·legiat, així ho acordin per unanimitat.*

JUNTA DE CONSERVACIÓN
Sector SUPP 9 "MERCAT-PARC CENTRAL"
Sant Pere de Ribes

c/ Mestre Nicolau, 7, 2º 1ª
08021-Barcelona

N.I.F. V-56464779

En cas que el President opti per la celebració telemàtica no presencial, aquells membres de la Junta de Conservació que no els resulti possible realitzar la connexió telemàtica, podran expressar per escrit el seu vot respecte els acords a adoptar, que s'haurà de remetre per correu electrònic al President o al Secretari, o per correu postal al domicili de la Junta. Per tal que el vot així expressat sigui computable a la sessió convocada, s'haurà d'haver rebut fefaentment abans de la celebració. En cas contrari, se'ls tindrà com absents a la reunió.

La convocatòria de l'Assemblea General es farà per cèdula remesa per correu certificat, burofax o correu electrònic (sempre amb constància d'enviament, d'entrega o de rebuda) amb 8 dies naturals d'antelació, als domicilis o adreces de correu electrònic, designats pels associats.

La convocatòria del Consell Rector, s'efectuarà de forma en que quedi constància amb 24 hores d'antelació, com a mínim."

A fin y efecto de que el anterior acuerdo se inscriba en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, por unanimidad de los asistentes, se acuerda facultar al Presidente y a la Secretaria de la Junta de Conservación para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda realizar los trámites oportunos, otorgando los documentos públicos y privados que fueren necesarios, con cumplimiento de todos los requisitos formales.

SEXTO.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DE CONSERVACIÓN, Y CONSIGUIENTES MODIFICACIONES ESTATUTARIAS.-

Hace uso de la palabra la Sra. Secretaria para informar de que la duración actual de los cargos es de dos años, caducando los actuales en julio de 2025. Sin embargo, el plazo que queda para cumplir la obligación de mantenimiento de las obras de urbanización es de cuatro años puesto que las obras de urbanización se recepcionaron el 21 de junio de 2023. Por tanto la duración de la entidad de conservación está acotada a este plazo.

Por un motivo de economía procesal y de medios de la entidad, se recomienda modificar el plazo de duración de los cargos a una duración indefinida.

Después de unas breves deliberaciones, por unanimidad de los asistentes se acuerda modificar el artículo 23 de los Estatutos de la Junta de Conservación:

"Article 23: Els càrrecs del Consell tindran una durada indefinida, sense perjudici de la facultat de cessament que ostenta en tot moment l'Assemblea General.

JUNTA DE CONSERVACIÓN
Sector SUPP 9 "MERCAT-PARC CENTRAL"
Sant Pere de Ribes

c/ Mestre Nicolau, 7, 2º 1ª
08021-Barcelona

N.I.F. V-56464779

Les vacants que es produeixin seran cobertes provisionalment per l'associat que nomeni el propi Consell fins que l'Assemblea anomeni el nou membre."

A fin y efecto de que el anterior acuerdo se inscriba en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, por unanimidad de los asistentes, se acuerda facultar al Presidente y a la Secretaria de la Junta de Conservación para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda realizar los trámites oportunos, otorgando los documentos públicos y privados que fueren necesarios, con cumplimiento de todos los requisitos formales.

(...)

UNDÉCIMO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.-

Toma la palabra la Sra. Secretaria para informar a los asistentes que, aunque sea por motivos meramente formales, es conveniente facultar expresamente al Sr. Presidente de la Junta de Conservación para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión de la Asamblea General.

Después de unas breves deliberaciones, por unanimidad de los asistentes, se acuerda facultar al Presidente de la Junta de Conservación del sector SUPP 9 "Mercat-Parc Central", para que, en nombre y representación de la misma, pueda:

- 1. En general, realizar todos los actos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General en la presente sesión.*
- 2. Otorgar, a los efectos anteriores, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios."*

Y para que así conste y a los efectos oportunos, libra el presente certificado, con el visto bueno del Presidente, en Barcelona a 19 de septiembre de 2024.

NOMBRE
DAVI SALLES
MONICA - NIF
46352207P

Firmado
digitalmente por
NOMBRE DAVI
SALLES MONICA -
NIF 46352207P
Fecha: 2024.09.19
12:29:42 +02'00'

La Secretaria
Mónica Davi Sallés

NOMBRE
PORTILLO RUIZ
FRANCISCO
JOSE - NIF
72468859E

Firmado digitalmente
por NOMBRE
PORTILLO RUIZ
FRANCISCO JOSE - NIF
72468859E
Fecha: 2024.09.19
12:18:40 +02'00'

Vº Bº del Presidente
"SANPERELAND DEVELOPMENTS, S.L.U."
Representada por D. Francisco José Portillo Ruiz